

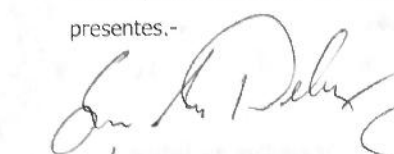
ÍNDICE DE LAS PARITARIAS PARTICULARES – AÑO 2014

1. **Acta 30 de mayo 2014.** Temario: Cursos de capacitación laboral docente (Programa de Capacitación Docente Gratuito)
2. **Acta 30 de mayo 2014 (cont.).** Temario: 1. Observaciones al CCT por parte del Consejo Superior; 2. Petición de información por parte del gremio que comprende, por ejemplo, la planta docente; los estatutos y balances contables de las fundaciones y/o asociaciones civiles que administran el Propio Producido; entre otros.
3. **Acta 01 de agosto 2014.** Temario: 1. Cursos de capacitación laboral docente (Programa de Capacitación Docente Gratuito); 2. Respuestas ante la información solicitada
4. **Acta 01 de septiembre 2014.** Temario: 1. Régimen de licencias; 2. Condiciones y Ambiente de Trabajo (CyAT); 3. Incompatibilidades; 4. Respuesta ante la documentación solicitada.
5. **Acta 26 de septiembre 2014.** Reunión Comisión CyAT
6. **Acta 29 de septiembre 2014.** Temario: 1. Régimen de licencias; 2. Condiciones y Ambiente de Trabajo (CyAT); 3. Artículo 73 del CCT; 4. Incompatibilidades; 5. Requerimiento de información a la UNR; 6. Docentes ad-honorem.
7. **Acta 03 de noviembre 2014.** Temario: 1. Solicitud información cargos Escuela Superior de Comercio y obras de los talleres del IPS; 2. Reitero pedido documentación a la UNR; 3. Estabilidad docente: cargos temporarios e interinos (ART 73 CCT).
8. **Acta 02 de diciembre 2014.** Temario: 1. Estabilidad docente: cargos temporarios e interinos (ART 73 CCT); 2. Extensiones áulicas del IPS; 3. Publicidad de información institucional de la UNR.

En la ciudad de Rosario, a los treinta días del mes de Mayo de 2014, siendo las 9 horas, con la presencia de los paritarios designados por la Universidad Nacional de Rosario, Javier Cabrera y Luis Delannoy, y por COAD, la Dra. Patricia Propersi, Bach. Diego Martínez y la Dra. Luciana Censi, y por CONADU, el Lic. Sergio Matamala, se da comienzo a la reunión paritaria convocada a estos efectos para la discusión de Cursos de Capacitación Laboral Docente financiados por la Secretaría de Políticas Universitarias.

Toma la palabra la Dra. Propersi, y previo a la discusión del tema antes mencionado, hace consideraciones acerca de la necesidad de respuesta de la nota presentada en fecha 7 de marzo de 2014, y además hace entrega de una nota, que se adjunta a este acta, referida a la posición del sector gremial representada por COAD y CONADU concerniente al pedido de retiro de las observaciones formuladas por el Consejo Superior al Convenio Colectivo de Trabajo Docente y al pedido de información para la presente paritaria particular. A continuación la parte gremial propone empezar con una agenda de temas a tratar en la paritaria particular: Implementación del régimen de licencias, justificaciones y franquicias previsto en el capítulo 7 del CCT. Implementación del capítulo 8 del CCT respecto de las condiciones y ambiente de trabajo, con la consecuente constitución de la comisión paritaria particular en esta temática. Implementación de concursos para la provisión de cargos interinos y reemplazantes, Implementación Universal de un programa de transformación de cargos de ampliación de dedicación que permitan tener mejores condiciones de calidad académica y la erradicación del trabajo no remunerado a efectos de arbitrar los medios necesarios para rentar todos los cargos ad honorem.- y peticiona la información requerida en la nota ut supra mencionada, implementación de los cursos de formación gratuitos para la capacitación docente.-En este estado la Universidad manifiesta que las observaciones realizadas fueron dentro de lo establecido por el mecanismo implementado a estos efectos en la negociación paritaria nacional plenario N 748 del CIN en el sentido de que cada Universidad debería realizar reserva de los puntos que tengan discordancia con sus estatutos y todas las reservas fueron realizadas dentro de dicho contexto y se ajustan estrictamente a contradicciones con el estatuto, ajustándose a derecho en todo lo solicitado por la parte sindical.- Seguidamente las partes se avocan a analizar el tema para el cual fue convocada la presente es decir Cursos de Capacitación Docente solicitando la parte gremial la transferencia de fondos remitidos por la SPU, solicitando la Universidad la rendición de los fondos faltantes con los expedientes en trámite, acordando las partes en una nueva reunión a estos efectos dentro de los próximos 15 días. Por último la parte gremial solicita se fije una fecha para definir los puntos propuestos a tratar en esta paritaria particular.- Con lo que no

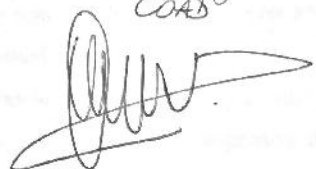
siendo para más se da por terminado el acto que previa lectura y ratificación firman los presentes.-



Lic. SERGIO MATAMALA
Secretario de Organización
CONADU


Patricia Inesper
Secretaria Adjunta
COAB


Diego F. Martinez
Secretario General
COAB



En el marco de la comisión particular convocada en el día de la fecha (30.05.2014), no podemos dejar de manifestar nuestro desacuerdo y preocupación por lo acontecido en la sesión de Consejo Superior del día 29.05.2014 donde se efectuaron observaciones al CCT docente de Nivel General, suscripto por el CIN y las entidades gremiales, estableciendo la "imposibilidad de aplicación de los artículos convencionados por discordancia con el Estatuto de la UNR o normas superiores".

En este sentido, las observaciones formuladas se relacionan con la carrera docente, la participación gremial, el poder disciplinario y las atribuciones de la paritaria de nivel particular y de interpretación y solución de conflictos, pretendiendo la no aplicación de las normas convencionales mencionadas y de esta manera aplicar una norma más desfavorable a los trabajadores docentes como lo es el Estatuto de la UNR.

Esta posición del Consejo implica desconocer la existencia del derecho del trabajo, que justamente nació para dejar atrás la arbitrariedad y el poder omnímodo del patrón. En efecto, el derecho de los trabajadores a negociar sus condiciones de trabajo tiene raigambre constitucional y se encuentra previsto en los tratados internacionales, así como también lo es la protección del trabajo en sus diversas formas, por lo cual el Convenio Colectivo suscripto resulta superador de las condiciones de trabajo expuestas en el Estatuto de la UNR, siendo precisamente el principio de progresividad el que rige la materia laboral.

Con dichas observaciones los Sres. miembros del Consejo Superior avalan la imposibilidad de que los trabajadores mejoren sus condiciones de trabajo a través de la negociación colectiva, lo cual además de conservador resulta inconstitucional. Paradójicamente es en la Universidad donde se pretende todavía regular el contrato de trabajo en forma unilateral, situación jurídica que ya ha sido superada históricamente por la legislación constitucional e internacional. De hecho, aún con esas reservas ilegales, en virtud del principio laboral de aplicación de la norma más favorable, si el CCT General beneficia al docente, se impone sobre el aspecto del Estatuto que es menos favorable.

Por lo expuesto y por medio de la presente paritaria local apelamos a la reflexión de los **Sres. miembros del Consejo Superior a efectos de que retiren las observaciones formuladas al CCT docente, reconociendo que en materia de relaciones laborales rige la negociación colectiva libre, y no la unilateralidad patronal.** Así como durante décadas los trabajadores lucharon para que la democracia ingrese también en las fábricas, la Universidad debe asumir que también en ella debe garantizarse plenamente la democracia, que no se limita a participar en su gobierno ni a elegir o ser elegido, sino también y

fundamentalmente, en las relaciones de trabajo, a garantizar el pleno ejercicio de la negociación colectiva en todos los niveles.

Para el caso de que la posición empleadora no sea revertida, hacemos reserva de iniciar las acciones gremiales y legales que estimemos convenientes, para garantizar los derechos de nuestra organización y los docentes universitarios.

En segundo término, en el marco de la presente paritaria particular convocada, petitionamos la siguiente información necesaria para negociar las condiciones de trabajo en este nivel, conforme al art. 8 de la ley 23929, recomendación Nro. 163 de la CDT y art. 9 ley 24185, a saber:

1.-Nómina de las personas que poseen cargos docentes remunerados permanentes, temporarios y eventuales, nómina de las personas que poseen cargos docentes en la categoría de Ayudantes de 2ª u otros cargos no remunerados, nómina de las personas jubiladas que poseen cargos docentes bajo contrato (en dichas nóminas deberán constar el CUIL, Apellido y Nombres, Fecha de nacimiento, Sexo, Fecha de designación como agente de la UNR Antigüedad computada a los fines de liquidación Cargos que posee -dedicación y naturaleza, esto es interino, concursado u otro-, Instituto de radicación de cada cargo)

2.- Copia en papel o en archivo extensión pdf, del formulario F. 931 Declaración Jurada Mensual del Empleador, del período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2013, para el período enero-marzo de 2014 y en adelante al momento de la presentación electrónica de tal declaración a la AFIP

3.- Copia del Estatuto de las fundaciones y/o asociaciones civiles que sean administradas en forma directa desde el Gobierno Central de la Universidad Nacional de Rosario, así como la nómina de las autoridades en ejercicio. Esto excluye las entidades administradas por las facultades o institutos.

(se solicita, para los apartados 01 a 03, sea entregado en formato electrónico, como archivo de texto plano, txt, xls, mdb o cualquier otro que permita ser leído desde cualquier motor de base de datos con separación de campos)

4.- Copia del pago de aportes y contribuciones, con identificación de ambos por separado, destinados a la Obra Social de la Universidad Nacional de Rosario, comenzando en esta ocasión con el trimestre enero-marzo 2014 y en adelante al momento del depósito.

5.- Novedades en la planta de personal docente: se trata de un informe mensual, referido a las altas, bajas, licencias, jubilación etc, a entregar luego de la liquidación de haberes, bajo el siguiente formato: CUIL, Apellido y Nombres Fecha de la novedad, Tipo de novedad (alta, renuncia, fallecimiento, licencia, jubilación, cambio de cargo, etc), Nuevo cargo o su

modificación. Ejemplo: si cambió la dedicación o el tipo de cargo, informar siempre el nuevo Instituto afectado por la novedad

6.- Planilla de descuento de la CUOTA SINDICAL: refiere al listado electrónico que contiene CUIL, Apellido y Nombre, monto deducido, período deducido, correspondiente a la cuota sindical de los docentes afiliados a COAD, cuya retención de haberes practica la Universidad Nacional de Rosario en nombre de nuestra organización gremial.

7.- Novedades en los descuentos de la CUOTA SINDICAL. Esto refiere a las altas y bajas producidas en el procedimiento de descuento. Los campos requeridos son: CUIL, fecha de la novedad, novedad (alta, baja, suspensión de retención)

8.- Copia en papel o en archivo del o de los balances anuales de las fundaciones y/o asociaciones civiles que sean administradas en forma directa desde el Gobierno Central de la Universidad Nacional de Rosario. Esto excluye a las entidades administradas por cada facultad o instituto. Se solicita sean proporcionados dentro de los ciento veinte días posteriores al cierre del ejercicio anual o en su defecto en forma inmediata posterior a la realización de la Asamblea Anual Ordinaria respectiva. En esta oportunidad y hasta tanto se disponga de los correspondientes el último ejercicio cerrado, se solicitan los dos balances precedentes.


Lic. SERGIO MATAMALA
Secretario de Organización
CONADU

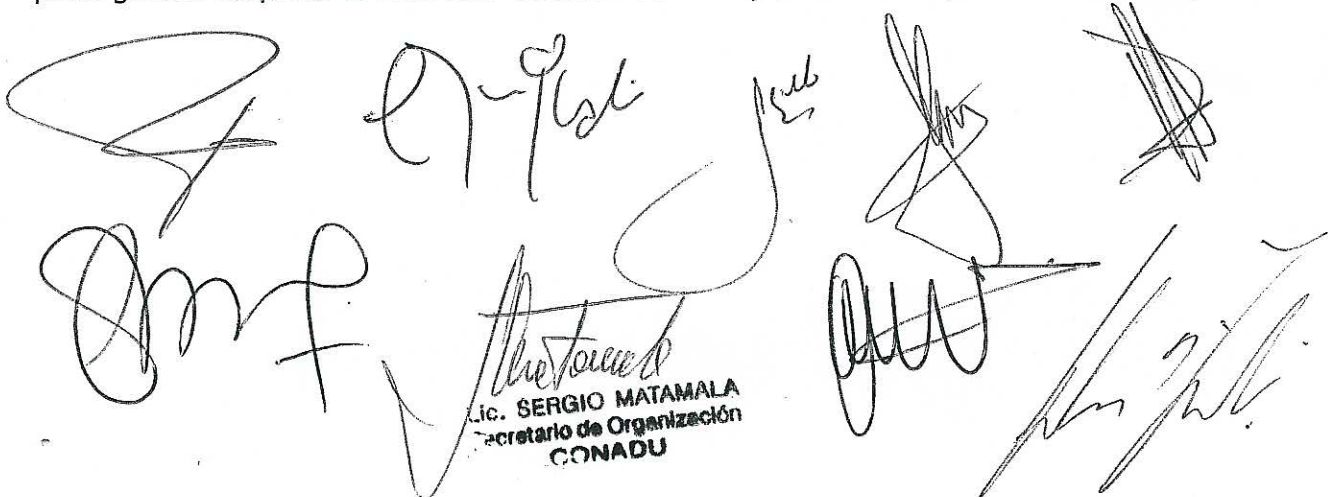

Patricia Propensi
Secretaria Adjunta
COAD


Diego F. Martinez
Secretario Gremial
COAD


Dra. Luciana Cus

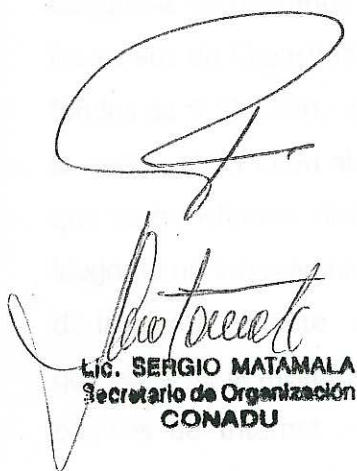
En la ciudad de Rosario, a los 1 día del mes de Agosto de 2014, siendo las 8 horas, con la presencia de los paritarios designados por la Universidad Nacional de Rosario, Javier Cabrera, Claudio José Lopez y Luis Delannoy, y por COAD, la Dra. Patricia Propersi, Bach. Diego Martínez y Dra Laura Pasquali y los Drs. Luciana Censi, Carlos Zamboni y Sergio Arelovich en su carácter de asesores técnicos y por CONADU, el Lic. Sergio Matamala, se da comienzo a la reunión paritaria convocada oportunamente.

En primer término se hace entrega a la parte gremial de la resolución N 2880/14 que designa a los paritarios de la Universidad Nacional de Rosario; seguidamente con respecto a los cursos de Capacitación Gratuita, la Universidad se compromete a la transferencia de los fondos de \$ 315.200.- de la Resolución SPU N 1543 de fecha 28 de Septiembre de 2011, en la cuenta de la Coad abierta a dichos efectos informándose el día lunes próximo la fecha en que se transferirán dichos fondos.- Respecto al pedido de la nómina de cargos docentes y luego de un intercambio de opiniones la Universidad manifiesta que se entregará el listado de la planta docente con cargos activos antes de la próxima reunión paritaria, reiterando que parte de la misma se encuentra publicada por parte de las Facultades e Institutos en sus páginas de Internet .- Respecto al pedido de los recursos destinados a Obra Social, la Universidad verificará en el área respectiva a los efectos de instrumentar la entrega de la información solicitada de aportes y contribuciones de los docentes en forma global, antes de la próxima reunión paritaria. Respecto a la cuota sindical, la universidad informará mensualmente las altas y bajas, analizando la problemática en cuanto a las bajas por cambio de cargo. Visto el pedido de entrega de la declaración jurada mensual del empleador F 931, la universidad entregará copia de la misma, antes de la próxima reunión paritaria.- Respecto al pedido de copia de Estatutos de fundaciones y asociaciones administradas en forma directa desde el gobierno central, la Universidad manifiesta que la misma se le debe requerir a las mismas ya que no forman parte de esta Universidad. En cuanto a lo solicitado por la parte gremial respecto al Convenio Colectivo de Trabajo, sobre el capítulo de licencias, la

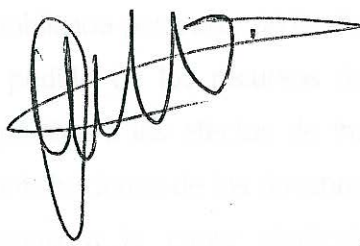
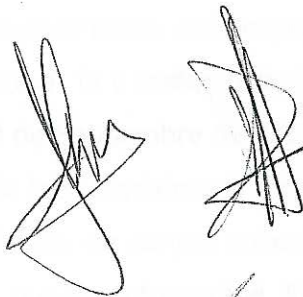


Lic. SERGIO MATAMALA
Secretario de Organización
CONADU

Universidad deja constancia que estudiará los mecanismos necesarios a fin de hacer viable la instrumentación.- Con respecto al capítulo de Condiciones y Medio ambiente de trabajo se acuerda comenzar a trabajar dicha problemática a partir de los relevamientos e información que cada parte traerá como materia de trabajo a partir de la próxima reunión.- Se acuerda en tener una nueva reunión en fecha 1 de Septiembre de 2014 a las 8 Hs. Con lo que no siendo para más, se da por terminado el acto que previa lectura y ratificación firmando los presentes cuatro ejemplares de un mismo tenor.-



LIC. SERGIO MATAMALA
Secretario de Organización
CONADU



En la ciudad de Rosario, a los 1 día del mes de Setiembre de 2014, siendo las 11 horas, con la presencia de los paritarios designados por la Universidad Nacional de Rosario, Javier Cabrera, Claudio José Lopez y Luis Delannoy, y por COAD, la Dra. Patricia Propersi, Bach. Diego Martínez y Dra. Laura Pasquali y los Drs. Luciana Censi, Carlos Zamboni y Sergio Arelovich en su carácter de asesores técnicos y por CONADU, el Lic. Sergio Matamala, se da comienzo a la reunión paritaria convocada oportunamente.

1) Régimen de Licencias: La Universidad elaborará un proyecto de ordenanza para elevar al Consejo Superior a fin de adecuar el régimen de licencias a lo establecido en el proyecto del Convenio Colectivo de Trabajo, Cap. VII.- En uso de la palabra la representación gremial, manifiesta que: a) el CCT para los docentes fue ratificado por la UNR en fecha 19/08/2014 ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. b) En lo referente al capítulo VII, el Consejo Superior de la UNR no ha realizado ninguna observación al mismo. c) Por tal motivo, dicha norma ha sido incorporada a los contratos de trabajo docentes, independientemente de los mecanismos administrativos que deban realizarse para el eficaz ejercicio de las licencias y franquicias establecidas. En este estado la representación universitaria manifiesta que el convenio fue ratificado por el CIN dentro del marco establecido en el Acuerdo Plenario nº 748 del mismo que regula la negociación paritaria y que dentro del proyecto se estableció en su Art. 3 que el mismo tendrá vigencia desde su publicación en el Boletín Oficial o de la forma que la autoridad de aplicación lo determine.-

2) CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO: La partes acuerdan la reactivación de la Comisión existente y su puesta en funcionamiento antes del 15 de Setiembre.- Respecto a los Inst. Preuniversitarios se acuerda en crear comisiones mixtas de condiciones de trabajo y medio ambiente, dentro de los próximos quince días.- La Universidad presentó un informe oral sobre la ejecución del plan de obras en dichos institutos.-

La representación gremial solicita acceder a los informes técnicos elaborados por el área de Política Edilicia a lo que la Universidad manifiesta que el mismo será requerido a la oficina correspondiente.- La representación gremial denuncia: a) Que los transportes privados a los que deben recurrir los trabajadores para trasladarse a cumplir sus tareas laborales en las distintas unidades académicas en las localidades de Zavalla y de Casilda no cumplen con un mínimo de condiciones de seguridad e

Dra. PATRICIA PROPERSI
Secretaria Adjunta COAD

Lic. SERGIO MATAMALA
Secretario de Organización
CONADU

higiene, poniéndose en riesgo la salud y la vida de los trabajadores transportados por las rutas; así como tampoco un régimen de horario regular y adecuado para dicho traslado. Al efecto, solicitamos se arbitren a la brevedad todos los medios necesarios para solucionar esta grave problemática. b) Que el transporte que pone a disposición de los trabajadores la Universidad Nacional a través de la Facultad de Ciencias Agrarias en ocasiones no es suficiente para transportar al conjunto de los trabajadores, quedando sin posibilidad de acceder a dicho transporte un numeroso grupo de docentes. Por ello es que exigimos que implementen los recursos necesarios para que no se repitan estas situaciones. c) La falta de elementos de protección y condiciones adecuadas para el trabajo y el aseo personal en los laboratorios y en otros ambientes en los que resultan necesarios, así como de los procedimientos de trabajo seguro correspondientes. Por ejemplo, ropa de trabajo como ser guardapolvos, calzado y lentes de seguridad, entre otros. d) Ausencia de higiene y condiciones adecuadas conforme a la normativa ley 19.587 y decreto 351/79 en los sanitarios de distintas unidades académicas, en especial en la Facultad de Humanidades. Este listado es simplemente una parte de la problemática existente que deberá ser tratada en las Comisiones Mixtas referidas precedentemente. e) Por último, manifestamos que resulta prioritario instruir a todas las unidades académicas para garantizar que los cargos interinos sean designados hasta concurso aquellos con antigüedades menores a los 5 años y aquellos con antigüedades mayores a los 5 años hasta que se instrumente el art. 73 del CCT; en el caso de los reemplazantes sean designados mientras dure la licencia del titular del cargo; lo expuesto por cuanto dichas situaciones inciden inexorablemente sobre las condiciones de trabajo de nuestros compañeros.

La UNR manifiesta respecto a lo planteado por la representación Gremial en cuanto al Transporte Privado que solicitará información y realizará los reclamos pertinentes, reiterando los efectuados a la Secretaría de Transporte de la Provincia, dada la jurisdicción de ésta sobre la materia.-Respecto al punto b) la Universidad solicitará informe a la Facultad de Cs. Agrarias y en el caso de que se constatará lo planteado se llevarán a cabo las acciones necesarias a fin de contribuir a superar la problemática.- Respecto al punto c) la Universidad solicitará un informe a cada unidad académica atento a que todos los elementos y condiciones son provistos por la Universidad.-Respecto al pto. d) higiene o aseo, se solicitará informe dicha facultad

Lic. SERGIO MATAMALA
Secretario de Organización
CONADU

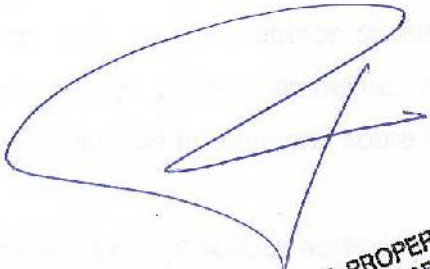
Dra. PATRICIA PROPERSI
Secretaria Adjunta CONAD

a efectos pertinentes.- Respecto al punto e) la Universidad ratifica lo establecido en el Estatuto y la reglamentación correspondiente respecto a las designaciones del personal docente y reitera que las disposiciones señaladas por la representación gremial fueron observadas por esta Universidad en el marco de la negociación del Convenio Colectivo de Trabajo.-

- 3) La parte gremial ratifica su posición sobre el tratamiento de las incompatibilidades, solicitando en forma previa avanzar sobre los casos concretos que puedan existir, se de tratamiento en forma general en esta paritaria particular.- La Universidad manifiesta que el régimen de incompatibilidades fue establecido en el año 1998 siendo competencia del Consejo Superior el dictado de la normativa asistiendo a cada trabajador realizar el reclamo correspondiente, sin perjuicio de tratar criterios generales en el marco de esta paritaria.-
- 4) Respecto a la información solicitada y que fuera tratada en la reunión paritaria de fecha 1 de Agosto, la parte gremial solicita se complemente el listado entregado el día viernes 29 de Agosto conforme lo peticionado mediante carta documento N 486014637 de fecha 23 de Julio de 2014, a lo que la Universidad manifiesta que complementara la información brindada en la medida de contar con los medios operativos, antes de la próxima reunión paritaria.

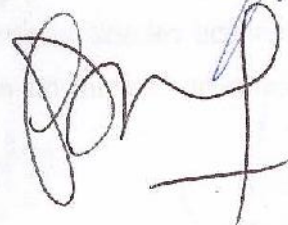
Las partes acuerdan en reunirse el 30 de Setiembre de 2014 a las 9 horas, a los efectos de continuar el tratamiento de los temas planteados.-

Con lo que no siendo para más, siendo las 16.30 horas, se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación firmando los presentes cuatro ejemplares de un mismo tenor.-


Dra. PATRICIA PROPERSI
Secretaria Adjunta COAD


Lic. SERGIO MATAMALA
Secretario de Organización
CONADU







En la ciudad de Rosario, a los 26 día del mes de Setiembre de 2014, siendo las 11 horas, con la presencia de los paritarios designados por la Universidad Nacional de Rosario, Javier Cabrera, Claudio José Lopez y Luis Delannoy, y por COAD, la Dra. Patricia Propersi, Ing. Laura Ferrer Varela, Sr. Federico Gayoso, Ing. Agr. Claudia Alzugaray, Lic. Luciana Seminara y la Dra. Luciana Censi, en su carácter de asesora técnica, se da comienzo a la reunión de la Comisión de Condiciones y Medio Ambiente de trabajo convocada oportunamente.

Al efecto las partes acuerdan:

- 1) Convocar al sector No docente para que se sume a la Comisión, y realizar una nueva reunión de la misma, en quince días, solicitando la parte gremial que concurra a la misma el Servicio de Higiene y Seguridad y de Medicina del Trabajo de la UNR, establecidos en el Decreto Nº 1338/96 a efectos de que informe la política que en esta materia se está llevando adelante.
- 2) Conformar en cada unidad académica la comisión CyAT; para lo cual los representantes de la UNR solicitarán a cada instituto la constitución de la misma. La parte gremial solicita que dicha constitución se realice en forma perentoria dada la importancia de la problemática en cuestión que pone en riesgo la salud física y psíquica de los compañeros.

Las partes acuerdan en reunirse el 14 de octubre, a los efectos de continuar el tratamiento de los temas planteados.-

Con lo que no siendo para más, siendo las 11.40 horas, se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación firmando los presentes cuatro ejemplares de un mismo tenor.-



The block contains four handwritten signatures in black ink. From left to right, they are: a signature that appears to be 'F. Lopez', a signature that appears to be 'L. Delannoy', a signature that appears to be 'P. Propersi', and a signature that appears to be 'C. Alzugaray'. The signatures are written in a cursive, somewhat stylized manner.

297

En la ciudad de Rosario, a los 29 día del mes de Setiembre de 2014, siendo las 9 horas, con la presencia de los paritarios designados por la Universidad Nacional de Rosario, Javier Cabrera, Claudio Lopez y Luis Delannoy, y por COAD, la Dra. Patricia Propersi, Bach. Diego Martínez y Dra. Laura Pasquali y los Drs. Luciana Censi, Carlos Zamboni y Sergio Arelovich en su carácter de asesores técnicos, se da comienzo a la reunión paritaria convocada oportunamente.

- 1) Régimen de Licencias: La Universidad informa que ha elaborado un proyecto de ordenanza para elevar antes del día 15 de octubre al Consejo Superior a fin de adecuar el régimen de licencias a lo establecido en el proyecto del Convenio Colectivo de Trabajo, Cap. VII., encontrándose actualmente en estudio su incidencia presupuestaria. En uso de la palabra la representación gremial, manifiesta que dicho proyecto sea tratado y resuelta su implementación en la última sesión del mes de octubre del corriente, en tanto resulta fundamental para la elaboración del calendario académico 2015 ya que las licencias previstas en el Convenio son más extensas que las actuales.-
- 2) CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO: La partes ratifican la celebración de una próxima reunión de la Comisión de Condiciones y Ambiente de Trabajo para el día 14 de octubre, de acuerdo a lo que convenido en el Acta de fecha 26 de setiembre, para el tratamiento de los puntos planteados en el Acta de fecha 1 de setiembre, excluido el punto e) que se trata a continuación.
- 3) Conforme al Art. 73 del CCT y teniendo en cuenta la precariedad laboral de todos los compañeros con designaciones temporarias e interinas, la parte sindical manifiesta expresamente que hasta tanto se resuelva el mecanismo de incorporación de los cargos interinos y temporarios a la carrera docente, se solicita a la UNR garantizar la continuidad de la relación laboral, es decir que no se innove sobre las situaciones y relaciones laborales vigentes, en aplicación del principio constitucional de estabilidad en el empleo. Para el caso de los trabajadores reemplazantes insistimos en que la designación dure mientras se extienda la licencia del titular del cargo, conforme la normativa vigente. En razón de lo expuesto y de la proximidad de los vencimientos

[Handwritten signatures and stamps]

Dra. PATRICIA PROPERSI
Secretaria Adjunta COAD

de estos contratos irregulares, se petitiona a la UNR se expida a la brevedad y en forma previa a la paritaria siguiente, en este sentido.

La UNR manifiesta respecto a lo planteado por la representación Gremial que se encuentra abocada a elaborar una serie de propuestas que aborden en forma integral la problemática planteada, en cuanto a las designaciones de docentes interinos, temporarios y reemplazantes, y al pedido de no innovar sobre las situaciones y relaciones laborales vigentes, comprometiéndose a dar una respuesta a la misma antes del 24 de octubre del corriente.

- 4) La parte gremial denuncia que en violación a lo establecido en el régimen de incompatibilidades vigente, Ordenanza Nº 698, y a lo acordado en esta paritaria particular, la Escuela Agrotécnica ha intimado a un grupo de docentes a renunciar a un cargo u horas, resultando nula dicha intimación.

La UNR manifiesta que la autoridad de aplicación de dicha Ordenanza es la Dirección de Administración de la UNR, desconociendo los hechos denunciados, y solicitando a la parte gremial que acompañe copia de las intimaciones citadas.

Por otra parte, la UNR expresa que actualmente se encuentra abocada al análisis de las declaraciones juradas presentadas.

- 5) La parte gremial manifiesta que en el día de ayer ha recepcionado parte de la información petitionada, sobre la misma solicita: se incorporen el cuil del trabajador, fecha de nacimiento y fecha de ingreso a la UNR; debiendo dicho listado ser ordenando por facultad-persona, incluyendo la planta docente de sede de gobierno. Asimismo, queda pendiente: a) Recepción del formulario 931 desde el mes de Enero de 2014 en adelante y los que se presenten en los sucesivos meses. b) Copia del pago de aportes y contribuciones a la obra social de la totalidad de personal docente-no docente desde el 1.01.2014 en adelante y los que se presenten en los sucesivos meses. c) Novedades de la planta de personal docente, la cual se trata de un informe mensual referido a altas, bajas, licencias, jubilaciones, designaciones, clasificadas por numero de cuil, apellido y nombre y fecha de la novedad.

La UNR manifiesta que entregará la información solicitada que tenga en su poder, excepto que se trate de información sensible y/o secreto fiscal; y con respecto a los

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dra. PATRICIA PROPERSI
Secretaria Adjunta COAD

[Handwritten signature]

aportes del personal no docente, considera que esto no corresponde por no ser trabajadores incluidos en la presente paritaria.

- 6) La parte gremial denuncia que existen trabajadores docentes ad honorem realizando tareas de docencia e investigación por lo cual solicita a la UNR recabe dicha información en cada una de las unidades académicas, para ser tratada en esta instancia a efectos de terminar con el trabajo gratuito.

La UNR manifiesta que desconoce dicha situación, informando que se encuentra vigente normativa que impide ese tipo de designaciones.

Las partes acuerdan en reunirse el 3 de Noviembre de 2014 a las 9 horas, a los efectos de continuar el tratamiento de los temas planteados.-

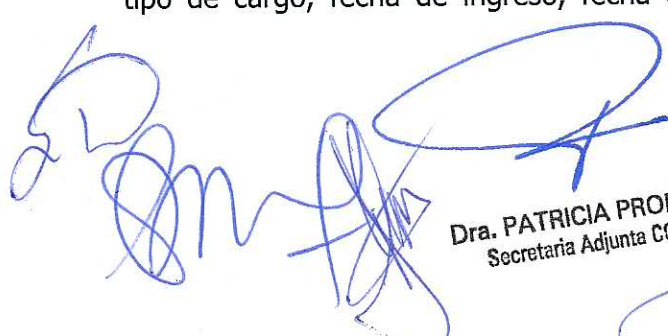
Con lo que no siendo para más, siendo las 12.00 horas, se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación firmando los presentes cuatro ejemplares de un mismo tenor.-



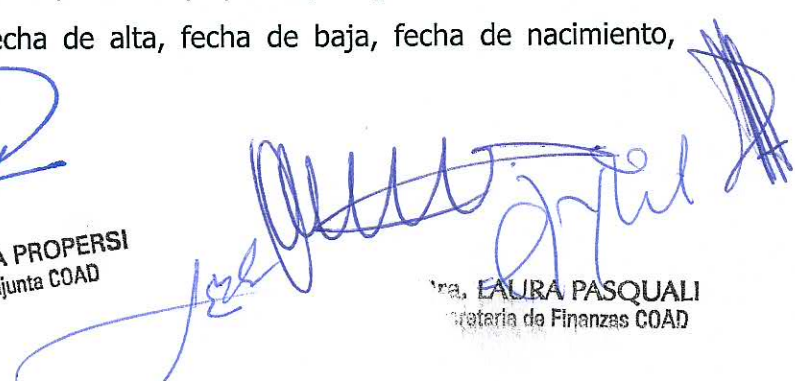
The block contains several handwritten signatures in black ink. In the center, there is a circular stamp with the text "Dra. PATRICIA PROPERSI" and "Secretaria Adjunta COAD" below it. To the right of the stamp, there are two crossed-out signatures. At the bottom right, there are two more signatures, one of which appears to be "Juan Carlos".

En la ciudad de Rosario, a los 3 días del mes de Noviembre de 2014, siendo las 9 horas, con la presencia de los paritarios designados por la Universidad Nacional de Rosario, Javier Cabrera, Claudio Lopez y Luis Delannoy, y por COAD, la Dra. Patricia Propersi, Bach. Diego Martínez y Dra. Laura Pasquali y la Dra. Luciana Censi, y Sergio Arelovich en su carácter de asesores técnicos, se da comienzo a la reunión paritaria convocada oportunamente.

- 1) La parte gremial solicita a los paritarios designados por las autoridades de la UNR información sobre la transformación de cargos docentes de la Escuela Superior de Comercio y de las obras de reparación de techos del Instituto Politécnico, en especial del sector de fundición y soldaduras. La Universidad informa que la transformación de los cargos se realizará en forma integral a partir del relevamiento solicitado a los institutos preuniversitarios, el que será elevado al Consejo Superior dentro del presente año para su tratamiento. Una vez que el Consejo Superior lo trate, la financiación de dicha transformación será solicitada a la Secretaría de Políticas Universitarias. Respecto al informe sobre las obras del Instituto Politécnico, se acuerda que la Universidad presentará un detalle en la próxima reunión del 24 de noviembre de la comisión de CyAT.
- 2) La parte gremial ratifica la solicitud de la siguiente documentación, la cual no ha sido acompañada hasta el presente: a) Formulario 931 desde el mes de Enero de 2014 en adelante y los que se presenten en los sucesivos meses. b) Copia del pago de aportes y contribuciones a la obra social de la totalidad de la planta desde el 1.01.2014 en adelante y los que se presenten en los sucesivos meses. La UNR manifiesta que ha entregado la información referida a aportes y contribuciones a la Seguridad Social, aportes y contribuciones de la Obra Social de la UNR y monto total de remuneraciones del sector docente por los meses de agosto y setiembre de 2014. Con respecto al resto de la información contenida en el Formulario 931, por tratarse de información referida a los aportes y contribuciones del personal no docente, considera que esto no corresponde por no ser trabajadores incluidos en la presente paritaria. Por otra parte se deja constancia que se ha entregado el listado de la planta docente correspondiente al mes de octubre, conteniendo los datos de cuil, nombre y apellido, cargo docente, dedicación, tipo de cargo, fecha de ingreso, fecha de alta, fecha de baja, fecha de nacimiento,



Dra. PATRICIA PROPERSI
Secretaria Adjunta COAD

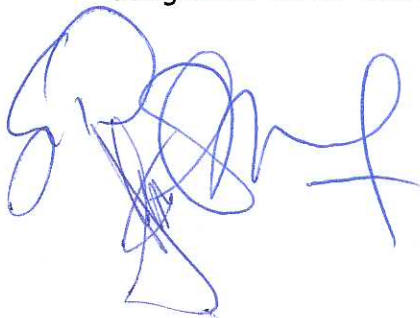


Dra. LAURA PASQUALI
Secretaria de Finanzas COAD

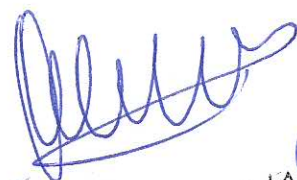
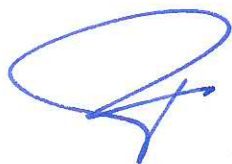
discriminando si se trata de docentes jubilados. Con respecto a lo manifestado por la parte empleadora, la parte gremial expresa que no se está solicitando información por tipo o grupo de trabajadores docentes o no docentes, sino información global de la UNR, sin discriminación por trabajadores, por lo cual resulta improcedente y falaz la argumentación de la empleadora en este sentido. Consecuentemente, la actitud de la UNR vulnera el principio de buena fe negocial y el derecho a la información que se encuentran regulados en la ley 23929, recomendación OIT 163 y ley 24185 de negociación colectiva de la administración pública. Asimismo, dicha actitud tiene el agravante de la naturaleza de entidad pública que detenta la Universidad, lo cual debe redundar en la publicidad de sus actos y operatividad del derecho a la información. En este estado toma la palabra la representación de la UNR la que manifiesta que rechaza la calificación de improcedente y falaz formulada por la representación gremial y ratificando que la información referida al formulario 931 se realiza por los canales correspondientes, además manifiesta que toda la información relativa al sector docente ha sido entregada por lo que rechaza expresamente lo manifestado en cuanto a falta de buena fe, cumpliendo con todas las obligaciones legales a su cargo.-

- 3) Con respecto al pedido de tratamiento referido a la situación de los docentes con designaciones interinas y temporarias, habiendo tomado conocimiento del proyecto de Resolución del Sr. Rector (expte. 72837/2417), la representación gremial solicita se reformule el proyecto de resolución garantizando la estabilidad en el cargo y la continuidad de la relación laboral de todos los docentes interinos e incorrectamente denominados "temporarios" (profesores, JTP y auxiliares de 1ª para facultades y todos los cargos para el caso de las escuelas preuniversitarias) hasta que se determine el mecanismo de incorporación a carrera docente (para el caso de los interinos con más de 5 años de antigüedad) y hasta la cobertura del cargo por concurso público y abierto de antecedentes y oposición (para el caso de los interinos con menos de 5 años de antigüedad).

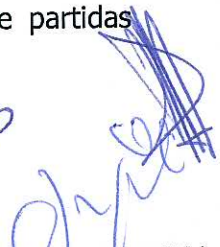
En respuesta a lo manifestado por la parte gremial, la Universidad declara que el proyecto de resolución comprende la situación de los docentes que se encuentran designados como interinos, reemplazantes y en cargos creados a partir de partidas



Dra. PATRICIA PROPERSI
Secretaria Adjunta COAD



L. LAURA PASQUALI
Secretaria de Finanzas COAD



temporarias, comprometiéndose a elevar al Consejo Superior una propuesta de redacción que se ajuste a este criterio. Este criterio comprende a los docentes de todas las categorías, tanto del nivel universitario (profesores, JTP y auxiliares de 1ª) como de los niveles pre-universitarios. La Universidad solicitará al Consejo Superior el tratamiento del proyecto dentro del presente año.

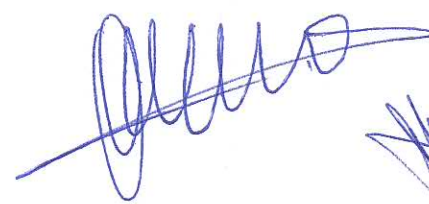
Acto seguido la parte gremial ratifica que el mecanismo de incorporación a la carrera docente de aquellos compañeros interinos y/o mal denominados temporarios con una antigüedad mayor a cinco años, deberá ser resuelto en el ámbito de esta paritaria particular. La Universidad toma conocimiento de la solicitud formulada informando que presentará una propuesta al respecto en el marco de lo establecido por el Estatuto de la UNR.

Las partes acuerdan en reunirse el 2 de Diciembre de 2014 a las 9 horas, a los efectos de continuar el tratamiento de los temas planteados.-

Con lo que no siendo para más, siendo las 12.00 horas, se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación firmando los presentes cuatro ejemplares de un mismo tenor.-



Dra. PATRICIA PROPERSI
Secretaría Adjunta COAD



Dra. LAURA PASQUALI
Secretaría de Finanzas COAD

En la ciudad de Rosario, a los 2 días del mes de Diciembre de 2014, siendo las 9 horas, con la presencia de los paritarios designados por la Universidad Nacional de Rosario, Javier Cabrera, Claudio Lopez y Luis Delannoy, y por COAD, la Dra. Patricia Propersi, Bach. Diego Martínez y Dra. Laura Pasquali y la Dra. Luciana Censi, y Sergio Arelovich en su carácter de asesores técnicos, se da comienzo a la reunión paritaria convocada oportunamente.

- 1) La representación gremial manifiesta que la Resolución CS Nº 863/2014 no resulta del todo clara respecto de lo expresado en el artículo 3º en relación a las "prórrogas de vacantes docentes...". Los representantes de la UNR manifiestan que dicho artículo contempla lo acordado en la paritaria firmada oportunamente, en cuanto a que la prórroga de las designaciones de docentes interinos se realizará con los actuales docentes interinos o reemplazantes.

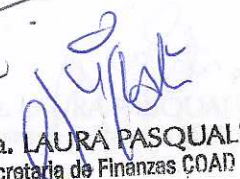
La representación gremial manifiesta que condicionar el criterio de la ordenanza referida a la existencia de partida presupuestaria para el caso de los docentes interinos mal denominados "temporarios" resulta improcedente, puesto que el derecho a la estabilidad en el empleo no puede hallarse condicionado a un requisito dinerario que es de exclusiva competencia de la empleadora, máxime si tenemos en cuenta que dicha figura no se encuentra contemplada ni en el Estatuto de la UNR ni en el CCT de la actividad docente.

Asimismo, sin perjuicio de lo expuesto insiste que se cumpla con el art. 73 del CCT y lo manifestado en actas anteriores.

En este estado los representantes de la UNR manifiestan que el C.C.T no ha sido homologado a la fecha y que en el contexto de la negociación conforme la Res del CIN 748 cada una de las universidades debía realizar reservas u observaciones en los artículos o aspectos que se contrapongan con sus respectivos Estatutos. En este sentido el Art 73 fue observado oportunamente ya que el Estatuto de esta Universidad establece que el ingreso a carrera docente es por Concurso Público y Abierto.- Asimismo la Universidad ratifica su posición de impulsar la reforma de la normativa de concursos de modo de establecer una mayor ponderación para los antecedentes y una ponderación especial para los antecedentes obtenidos durante los interinatos.- Respecto a la situación de los docentes designados con partidas



Dra. PATRICIA PROPERSI
Secretaría Adjunta COAD



Dra. LAURA PASQUALI
Secretaría de Finanzas COAD

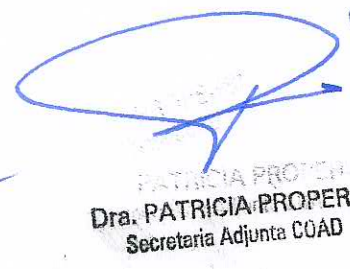
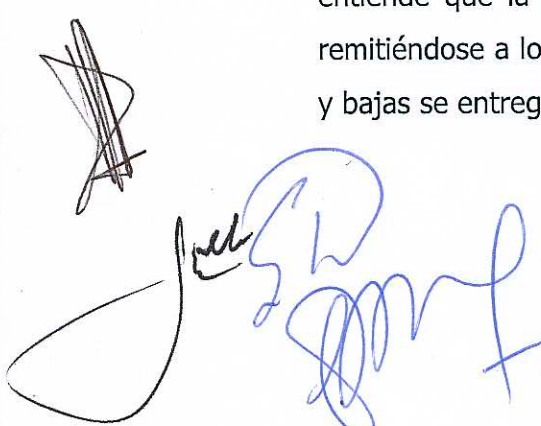
temporarias la universidad entiende que su situación está contemplada dentro de lo establecido en el art. 3 de la Res CS 863/2014, cumpliendo lo establecido en la ley 24156.-

- 2) La parte gremial manifiesta: que ante el anuncio del Sr. Rector referente a la instalación de tres nuevas escuelas preuniversitarias que funcionarán en las localidades de Funes, Granadero Baigorria y Villa Gobernador Gálvez, ha recibido la preocupación de los docentes del Instituto Politécnico -dado que éstas serán extensiones áulicas del mismo-, en relación a cómo se cubrirán las vacantes y la estructura que permitirá su funcionamiento. En el mismo sentido, docentes de la Escuela Agrotécnica manifestaron la necesidad de establecer escalafonamientos para el nombramiento de los docentes referente a la apertura del sexto año en el 2015.

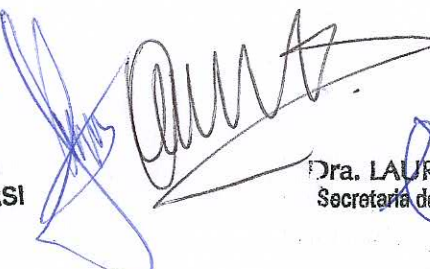
La representación de la UNR manifiesta que las designaciones en la totalidad de las extensiones áulicas creadas y a crearse se realizaran conforme la normativa aprobada por el Consejo Superior y el Sr. Rector, el mismo criterio comprende el caso de los nuevos espacios curriculares de los Inst. preuniversitarios.-

- 3) La parte gremial exige la publicación en la página oficial de la UNR de la siguiente información: a) Convocatoria y Temario de cada reunión del Consejo Superior, b) Actas emergentes aprobadas en cada una de las reuniones referidas al apartado a) anterior, c) Balances Anuales de la UNR en el momento de su aprobación, pidiendo en esta oportunidad se lo haga con relación a los ejercicios cerrados en diciembre de los años 2012 y 2013, d) Ejecución presupuestaria mensual de la UNR con discriminación de acuerdo a rubros y plan de cuentas vigente, e) Copia del formulario F.931 presentado mensualmente a AFIP, f) Novedades mensuales en la planta de personal con cargos docentes, la que deberá integrarse por la nómina de las altas y bajas por instituto.

En este estado la representación de la UNR manifiesta que dicho reclamo no corresponde al ámbito de una reunión paritaria.-Respecto a la documentación entiende que la UNR cumple con la totalidad de las normas que rigen la materia remitiéndose a lo manifestado en las actas paritarias anteriores, y respecto a las altas y bajas se entregará un listado actualizado de los cargos liquidados a noviembre.-



Dra. PATRICIA PROPERSI
Secretaria Adjunta COAD



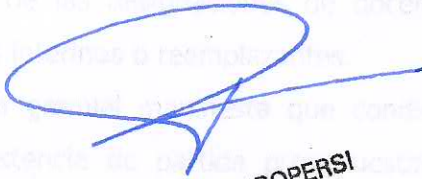
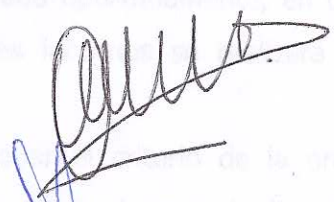
Dra. LAURA PASQUALI
Secretaria de Finanzas COAD

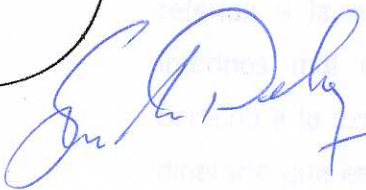
Las partes acuerdan en definir durante la primera quincena de Febrero 2015 la próxima reunión paritaria.

Con lo que no siendo para más, siendo las 12.00 horas, se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación firmando los presentes cuatro ejemplares de un mismo tenor.-




Dra. LAURA PASQUAI
Secretaria de Finanzas COAD




Dra. PATRICIA PROPERSI
Secretaria Adjunta COAD








Dra. PATRICIA PROPERSI
Secretaria Adjunta COAD


Dra. LAURA PASQUAI
Secretaria de Finanzas COAD